

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 14/1977

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **11 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que existe la necesidad imperiosa de contar con una estimación actualizada del monto global de la recaudación efectuada por los organismos judiciales en concepto de tasa de justicia y sellados de actuación.

II.- Que la forma más idónea de lograr tal objetivo es a través de informes expedidos mensualmente por las distintas secretarías judiciales sobre los expedientes radicados en las mismas y a través de la liquidación total de la suma ingresada en el Banco de la Provincia de Río Negro, en concepto por depósitos judiciales en planilla mensual.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Las Cámaras de Apelaciones, Tribunales del Trabajo y Juzgados de Primera Instancia, deberán remitir en forma mensual a partir del día 15 de febrero del corriente año al Superior Tribunal de Justicia un informe consignando la suma global ingresada en concepto de tasas judiciales y sellados de actuación en los expedientes radicados por ante los mismos.

2º) Requerir del Banco de la Provincia de Río Negro la remisión a este Tribunal de un informe mensual del total de la suma ingresada en el mismo en concepto por depósitos judiciales, a partir del día 15 de febrero del corriente año.

3º) Regístrese, comuníquese. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

ROMERO DEL PRADO – Presidente STJ - BRUNELLO – Juez STJ – CARRANZA MUJICA - Juez STJ.

LUCHIA PUIG (H) - Secretario STJ.